

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0070**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LÁS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0070

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0070

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,092 de fecha 3 de diciembre de 1979 otorgada ante la fe del Licenciado Juan Tejeda Mercado, Notario Auxiliar de la Notaría Pública número 2 de la Ciudad de Puebla, Puebla, de la que es Titular el Licenciado Juan B. Tejeda e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 81 a fojas 28 vta. tomo 2 del Libro número III-II Auxiliar de Comercio.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración del presente contrato por Francisco Pérez Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,499 de fecha 19 de septiembre de 2002 otorgada ante la fe de la Licenciada Rocío Vianey Salmerón Martínez, actuando como Notario Público suplente y en el Protocolo del Licenciado Mario Alberto Montero Serrano, Notario Público número 2 del Distrito Judicial de Cholula de Rivadavia, Puebla e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 58 a fojas 17 vta. tomo 1 del Libro 2 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la manufactura, exportación, importación, representación, comisión y comercio en general de aparatos e instrumentos médicos y piezas metálicas en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ICO791203QG6**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **D97-10040-10**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0070

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Camino a San Lorenzo número 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Código Postal 72730 Municipio de Cuautlancingo, Puebla, teléfonos: (01-222) 2105091, 2105099 y 2105079; fax: 2105088, correo electrónico: licitaciones@cobramex.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$797,768.09 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10070

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “EL INSTITUTO” conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el Anexo 4 (cuatro) del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “EL PROVEEDOR”.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - o Numero de Contrato
 - o Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual “EL PROVEEDOR” deberá ponerse en contacto con los Administradores del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0070

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0070

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregarán al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0070

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0070

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0070

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- “Desechable”, “Usar solamente una vez” u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuenta el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0070

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0070

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0070

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0070

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones, señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0070

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0070

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0070

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0070

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0070**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ
DE LARA**
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

"EL PROVEEDOR"
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.

FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
Apoderado Legal

ÁREA REQUIRENTE

INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0070** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JAS/AAL/FMC/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15Bi0070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/676
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$34,456,888.16 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 482 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No 1)

Tip. OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 103 / 0678

Clave de carterá SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Esquema de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No.	Localización geográfica	Costo del bien fiscal	Numero de Proyecto PREI
06	Colima	761,487,082.00	12060001

Autorización de Gasto

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo AGDO.ASS.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156.A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 482
Monto original con IVA: 34,456,888.16

(treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 16/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTROL DE GESTION

2015 JUN 12 AM 11:01

SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384811300/B79
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$34,456,888.16 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 482 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)	

Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 103 10679

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:
Lic. Georgina Sánchez Alegria, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/APOR/AMC

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0070

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

**“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE
ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN
DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN
Y CAPACITACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CONVOCATORIA PARA LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO

N° LA-019GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
 CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

ANEXO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	45
PARTIDA	3		
CLAVE SAI	531.081.0766.02.01		
CLAVE PREI	11640		
NOMBRE GENÉRICO: ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTINUA E INTERMITENTE			

ESPECIFICACIONES

1.- DEFINICIÓN:
 1.1 Equipo portátil, para aspiración intermitente de residuos gástricos.

1. DESCRIPCIÓN

2.1 Succión intermitente y constante,
 2.1.1 Graduable.

2.2 Con nivel de eficiencia de succión

2.3 Frascos recolectores reutilizables, esterilizables en autoclave con capacidad de al menos 1500 ml o mayor (dos frascos).
 2.3.1 Sistema de seguridad que evite el rebosamiento de líquidos.
 2.3.2 Sistema de interconexión de tubo para aspiración.

2.4. Panel de control para:
 2.4.1 Encendido y apagado
 2.4.1.1 Indicador de encendido.
 2.4.2 Selector del modo de succión.
 2.4.2.1 Indicador para el modo y nivel de succión.
 2.4.3 Manovacuómetro, con escala en milímetros de mercurio.

2.5 Regulador y escala del tiempo de succión.

2.6 Base rodable
 2.6.1 Soportes o canastillas para los frascos recolectores
 2.6.2 Sistema de freno en al menos dos ruedas.

2.7 Motor silencioso.

3. ACCESORIOS.
 3.1 No requiere.

4. CONSUMIBLES

4.1 Filtros para bacterias (tres piezas).
 4.2 Sonda de aspiración. (20 piezas).
 4.3 Tubos para aspiración, de polivinyl o de látex, reusable y esterilizable en autoclave, longitud de 1.3 metros o mayor (dos piezas)
 4.4 Mangueras de interconexión (dos juegos).

5. INSTALACIÓN
 5.1 Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.

6. MANTENIMIENTO
 6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar.

7. NORMAS Y ESTÁNDARES.
 7.1 Registro sanitario.
 7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO-9000-2008 o ISO 9001-2008, certificado de calidad ISO-13485 ó TUV.
 7.3 FDA o CE ó su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
MARCA	BAME
MODELO	182
CATALOGO	1 (UNO)

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1.- DEFINICIÓN:
 1.1 Equipo portátil, para aspiración intermitente de residuos gástricos.

1. DESCRIPCIÓN:

2.1. Equipo diseñado para aspiración con sistema de succión intermitente y constante o continua.
 2.1.1. Sistema de control automático para graduar el nivel de succión.

2.2. Con nivel de eficiencia de succión.

2.3. Frascos colectores reutilizables, esterilizables en autoclave con capacidad de 3,750 ml. (Dos frascos).
 2.3.1. Sistema de seguridad que evita rebosamiento de líquidos o sobrellenado.
 2.3.2. Sistema de interconexión de tubo para aspiración.

2.4. Panel de control para:
 2.4.1. Encendido y apagado.
 2.4.1.1. Indicador de encendido.
 2.4.2. Selector del modo de succión:
 2.4.2.1. Indicador para el modo y nivel de succión.
 2.4.3. Manovacuómetro, con escala en milímetros de mercurio.

2.5. Regulador y escala del tiempo de succión.

2.6. Base rodable
 2.6.1. Soportes para los frascos colectores.
 2.6.2. Sistema de freno en dos ruedas.

2.7. Motor silencioso.

3. ACCESORIOS:
 3.1. No requiere.

4. CONSUMIBLES:
 4.1. 3 (tres) filtros hidrofóbicos que reducen las bacterias por el líquido absorbido a la contaminación ambiental.
 4.2. Sonda de aspiración (20 piezas).
 4.3. Tubos para aspiración, de látex, reusable y esterilizable en autoclave, con una longitud de 2 metros (dos piezas).

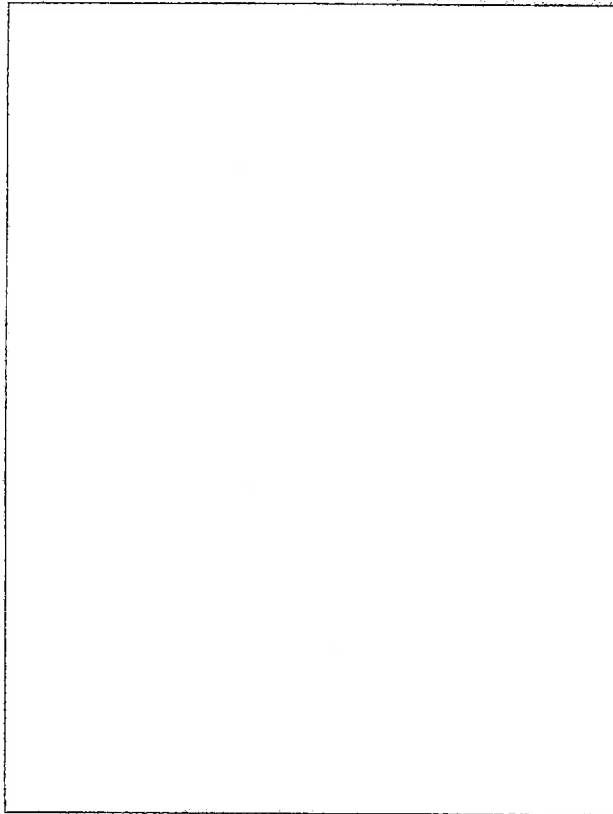
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO

N° LA-019GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015



- 4.4. Mangueras de interconexión (dos juegos).
- 5. INSTALACIÓN:
 - 5.1. Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
- 6. MANTENIMIENTO:
 - 6.1. Programa calendarizado de servicios.
- 7. NORMAS:
 - 7.1. Registro Sanitario.
 - 7.2. Certificado de Calidad ISO 9001-2008, Certificado de calidad ISO-13485.

ATENTAMENTE

C.P. FRANCISCO PÉREZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INDUSTRIAS COBRAMEX
S.A. DE C.V.
CAMINO A SAN LORENZO 1213
LA TRINIDAD SANCTORUM
CUAUTLANCINGO, PUEBLA
C.P. 72730
TELS. 01(222)
210-5097, 210-5079, 210-5088
FAX 01(222) 210-5088
R.F.C. ICO-791203 QG6



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO

N° LA-019GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

ANEXO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	66
PARTIDA	31		
CLAVE SAI	531.616.0976.04.01		
CLAVE PREI	12032		
NOMBRE GENÉRICO: MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECANICO-HIDRÁULICA BÁSICA.			

ESPECIFICACIONES

- Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
- DESCRIPCIÓN:
 - Mesa mecánico hidráulica rodable.
 - Que soporte un peso de 160 Kg como mínimo.
 - Con sistema de frenos.
 - Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm +/- 10 cm.
 - Base con cubierta de acero inoxidable o acero al cromo níquel o polímero resistente al alto impacto.
 - Cubierta de la columna en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
 - Estructura de la superficie en acero inoxidable o acero al cromo níquel o acero al carbón pintado y rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
 - Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos X.
 - Mesa dividida en al menos cuatro secciones:
 - Cabecera.
 - Dorso.
 - Pelvis.
 - Miembros inferiores o piernas.
 - Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.
 - Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados como mínimo.
 - La mesa de debe tener la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
 - Movimientos mecánico-hidráulicos:
 - Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm +/- 10 cm. Con respecto al piso.
 - Fowler de 65 grados como mínimo.
 - Trendelenburg inverso 25 grados como mínimo.
 - Trendelenburg inverso de 20 grados como mínimo.
 - Inclinación lateral, izquierda y derecha de 15 grados como mínimo.
 - Accionamiento mecánico por medio de pedales y/o manivelas.
 - Cojines eléctricamente conductivos o antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
 - Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel.

LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
MARCA	BAME
MODELO	160 B
CATALOGO	3 (TRES)

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
- DESCRIPCIÓN:
 - Mesa mecánico hidráulica rodable.
 - Soporta un peso de 230 kg.
 - Con sistema de frenos.
 - Longitud total con extensión de cabecera y piernas: 200 cm.
 - Base con cubierta de acero inoxidable.
 - Cubierta de la columna en acero inoxidable.
 - Estructura de la superficie en acero inoxidable y rieles laterales en acero inoxidable.
 - Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos x.
 - Mesa dividida en cuatro secciones:
 - Cabecera.
 - Dorso.
 - Pelvis.
 - Miembros inferiores.
 - Miembros inferiores en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados y con movimiento de tijera.
 - Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 40 grados.
 - La mesa tiene la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
 - Movimientos mecánico-hidráulicos:
 - Elevación y descenso que cubre el rango de 70 a 110 cm con respecto al piso.
 - Fowler de 85 grados.
 - Trendelenburg de 30 grados.
 - Trendelenburg inverso de 30 grados.
 - Inclinación lateral, izquierda y derecha de 20 grados.
 - Accionamiento mecánico por medio de pedales y manivelas.
 - Cojines eléctricamente conductivos y antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
 - Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios son en acero inoxidable.
 - Arco de anestesia con fijadores.



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO

N° LA-018GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

2.20.1 Arco de anestesia con fijadores.
2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
2.20.3 Soporte acojinados con fijadores (2 piezas).
2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores.
2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores.
2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.
2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).
3.- CONSUMIBLES:
3.1. No aplica.
4.- REFACCIONES:
4.1 Según marca y modelo.
5. INSTALACIÓN:
5.1 No requiere.
6. OPERACIÓN:
6.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
7.- MANTENIMIENTO:
7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.
8.- NORMAS CERTIFICADOS:
8.1.- Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
2.20.3 Soporte acojinado para brazo con fijador (2 piezas).
2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores (2 piezas).
2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores
2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.
2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).
3. CONSUMIBLES:
3.1 No aplica.
4. REFACCIONES:
4.1 Según marca y modelo.
5. INSTALACIÓN:
5.1 No requiere.
6. OPERACIÓN:
6.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
7. MANTENIMIENTO:
7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.
8. NORMAS Y CERTIFICADOS:
8.1 Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, ISO 9001-2008, ISO 13485:2003.

ATENTAMENTE

C.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL





Tratándose de bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Obras que requieren de Instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Mecánicas, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Imobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 207, piso 8, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se entregue la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de adecuación de espacios físicos y adiantamientos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manejo, carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interpondrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En el caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, los manuales de operación que se describen:

• Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.

• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia, de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieran o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar el certificado oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo extima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia, de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieran o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumple con alguno de los siguientes certificados: FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo extima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

14.1. GARANTIA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, conados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numérico D (Cinco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes, por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" aserfiado a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Se rá obligación del proveedor, al otorgar, seguir y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante; para lo cual se deberá establecer un número telefónico (Chico-D), una ruta de correo electrónico, datos de la persona y cargo de área designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los fallos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reparaciones por bienes nuevos, se entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se acredite la existencia de la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para reemplazo de refacciones, y calibraciones.
4. 1 día hábil para mantenimiento correctivo y/o preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el Instituto.

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad de Atención Médica en donde se encuentre instalado el equipo, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el Instituto.

4.

ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstancia de Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Inversión.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No habiendo otro asunto que levantar, se levanta el presente acta, firmando por triplicado en el presente evento y que, se entregan debidamente sellados y autorizados por el poder de la Unidad de Atención Médica, a los señores proveedores de los bienes, quedando un original en el archivo de la Unidad de Atención Médica, y se procede a enviar copia simple al Área Adquirente para su conocimiento y para que se proceda a la entrega de los bienes y equipamiento, de acuerdo a lo establecido en el Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para que se proceda a la entrega de los bienes y equipamiento, de acuerdo a lo establecido en el Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para que se proceda a la entrega de los bienes y equipamiento, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

No habiendo otro asunto que levantar, se levanta el presente acta, firmando por triplicado en el presente evento y que, se entregan debidamente sellados y autorizados por el poder de la Unidad de Atención Médica, a los señores proveedores de los bienes, quedando un original en el archivo de la Unidad de Atención Médica, y se procede a enviar copia simple al Área Adquirente para su conocimiento y para que se proceda a la entrega de los bienes y equipamiento, de acuerdo a lo establecido en el Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para que se proceda a la entrega de los bienes y equipamiento, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>5.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p>
<p>6.</p>	<p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>ANEXO NÚMERO 1384 RECEPBA</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.</p>	<p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>ANEXO NÚMERO 1384 RECEPBA</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio; el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalado en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio, local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (dentro y fuera de horario regular), el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los tiempos máximos de reparación o atención de fallas señalados en el numeral 14.1.2, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o cambio, así como los gastos por concepto de traslado de los derechos habientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

14.1.4. Consumibles y Refacciones.

El proveedor está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para el cual se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, deberá garantizar el Instituto durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles y refacciones para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

14.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora, debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de la presente Convocatoria, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas de día en el presente suenio y que se encuentran debidamente facultados, por el Poder de la Unidad de Destino Final del (os) Destinos, para el poder de entrega de un tanto al proveedor. Y se procede a enviar el original y una copia simple al Área Adquirientes para su conocimiento y a los administrativos correspondientes, así como copia simple al Área Central que en su caso, haya participado como área técnica de este para su conocimiento.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas de día en el presente suenio y que se encuentran debidamente facultados, por el Poder de la Unidad de Destino Final del (os) Destinos, para el poder de entrega de un tanto al proveedor. Y se procede a enviar el original y una copia simple al Área Adquirientes para su conocimiento y a los administrativos correspondientes, así como copia simple al Área Central que en su caso, haya participado como área técnica de este para su conocimiento.</p>
<p>7. Partida: 1 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 41594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p> <p>2.4 Portarrollo de papel integrado</p>	<p>Partida: 2 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 41594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p> <p>CONSUMIBLES papel, rollos, para el portarrollo.</p>
<p>8. Partida: 2 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 41594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>	<p>Partida: 2 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 41594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13.

DICE:

LA-019GYR040-T21-2015

REQUISITOS DE CALIFICACION No. 2

REQUISITOS DE CALIFICACION DE CAPACITACION

REQUISITO	DESCRIPCION	REQUISITO	DESCRIPCION	REQUISITO	DESCRIPCION
13.1	...	13.2	...	13.3	...
13.4	...	13.5	...	13.6	...
13.7	...	13.8	...	13.9	...
13.10	...	13.11	...	13.12	...
13.13	...	13.14	...	13.15	...
13.16	...	13.17	...	13.18	...
13.19	...	13.20	...	13.21	...
13.22	...	13.23	...	13.24	...
13.25	...	13.26	...	13.27	...
13.28	...	13.29	...	13.30	...
13.31	...	13.32	...	13.33	...
13.34	...	13.35	...	13.36	...
13.37	...	13.38	...	13.39	...
13.40	...	13.41	...	13.42	...
13.43	...	13.44	...	13.45	...
13.46	...	13.47	...	13.48	...
13.49	...	13.50	...	13.51	...
13.52	...	13.53	...	13.54	...
13.55	...	13.56	...	13.57	...
13.58	...	13.59	...	13.60	...
13.61	...	13.62	...	13.63	...
13.64	...	13.65	...	13.66	...
13.67	...	13.68	...	13.69	...
13.70	...	13.71	...	13.72	...
13.73	...	13.74	...	13.75	...
13.76	...	13.77	...	13.78	...
13.79	...	13.80	...	13.81	...
13.82	...	13.83	...	13.84	...
13.85	...	13.86	...	13.87	...
13.88	...	13.89	...	13.90	...
13.91	...	13.92	...	13.93	...
13.94	...	13.95	...	13.96	...
13.97	...	13.98	...	13.99	...
14.00	...	14.01	...	14.02	...
14.03	...	14.04	...	14.05	...
14.06	...	14.07	...	14.08	...
14.09	...	14.10	...	14.11	...
14.12	...	14.13	...	14.14	...
14.15	...	14.16	...	14.17	...
14.18	...	14.19	...	14.20	...
14.21	...	14.22	...	14.23	...
14.24	...	14.25	...	14.26	...
14.27	...	14.28	...	14.29	...
14.30	...	14.31	...	14.32	...
14.33	...	14.34	...	14.35	...
14.36	...	14.37	...	14.38	...
14.39	...	14.40	...	14.41	...
14.42	...	14.43	...	14.44	...
14.45	...	14.46	...	14.47	...
14.48	...	14.49	...	14.50	...
14.51	...	14.52	...	14.53	...
14.54	...	14.55	...	14.56	...
14.57	...	14.58	...	14.59	...
14.60	...	14.61	...	14.62	...
14.63	...	14.64	...	14.65	...
14.66	...	14.67	...	14.68	...
14.69	...	14.70	...	14.71	...
14.72	...	14.73	...	14.74	...
14.75	...	14.76	...	14.77	...
14.78	...	14.79	...	14.80	...
14.81	...	14.82	...	14.83	...
14.84	...	14.85	...	14.86	...
14.87	...	14.88	...	14.89	...
14.90	...	14.91	...	14.92	...
14.93	...	14.94	...	14.95	...
14.96	...	14.97	...	14.98	...
14.99	...	15.00	...	15.01	...
15.02	...	15.03	...	15.04	...
15.05	...	15.06	...	15.07	...
15.08	...	15.09	...	15.10	...
15.11	...	15.12	...	15.13	...
15.14	...	15.15	...	15.16	...
15.17	...	15.18	...	15.19	...
15.20	...	15.21	...	15.22	...
15.23	...	15.24	...	15.25	...
15.26	...	15.27	...	15.28	...
15.29	...	15.30	...	15.31	...
15.32	...	15.33	...	15.34	...
15.35	...	15.36	...	15.37	...
15.38	...	15.39	...	15.40	...
15.41	...	15.42	...	15.43	...
15.44	...	15.45	...	15.46	...
15.47	...	15.48	...	15.49	...
15.50	...	15.51	...	15.52	...
15.53	...	15.54	...	15.55	...
15.56	...	15.57	...	15.58	...
15.59	...	15.60	...	15.61	...
15.62	...	15.63	...	15.64	...
15.65	...	15.66	...	15.67	...
15.68	...	15.69	...	15.70	...
15.71	...	15.72	...	15.73	...
15.74	...	15.75	...	15.76	...
15.77	...	15.78	...	15.79	...
15.80	...	15.81	...	15.82	...
15.83	...	15.84	...	15.85	...
15.86	...	15.87	...	15.88	...
15.89	...	15.90	...	15.91	...
15.92	...	15.93	...	15.94	...
15.95	...	15.96	...	15.97	...
15.98	...	15.99	...	16.00	...

DEBE DECIR



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. ... Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4) y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4) y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA D) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregara conjuntamente con los bienes garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregara conjuntamente con los bienes garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado, legal, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado, legal, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación: El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación.</p>	<p>El proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>18. 14.1.1: Capacitación</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCOS) FORMATO DE CAPACITACION RELATIVA A UN EQUIPO (INCISO I)</p> <p>MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES PROPORCIONADOS POR 36 MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTE, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, LA CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2: "Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repó
Dice:

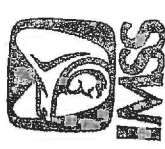
LA-019GYR00-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Registro	Nombre del Bien	Ubicación	Descripción	Cantidad	Valor	Observaciones
18	UMF10 BENJAMIN HILL SON	Sonora	Manzana 62 A 3ra. Calle, C.P. 83900, Benjamín Hill, Sonora	1	531,295,188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
26	UMF 67 OBREGON, SON	CD. Tlaxiaco 885 Entada de San y Blvd. Rodolfo Elias Calle, Colonia Obregon, C.P. 85000 Ciudad Obregon, Coahuila de Zaragoza	1	531,562,1457.01.01	11947	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	UMF47 ACONCH, SON	Calle Hector Manuel Bartolomé, 256, Col. Centro, C.P. 85000 Aconchi, Sonora	1	531,562,1457.01.01	11947	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 de Saranto Prieto SIN, C.P. 85515, Benita Guaymas, Guaymas, Sonora	1	531,562,1457.01.01	11947	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carrera 600 de Saranto Prieto SIN, C.P. 85515, Benita Guaymas, Guaymas, Sonora	2	531,562,1457.01.01	11947	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repó
Debe Decir:

Registro	Nombre del Bien	Ubicación	Descripción	Cantidad	Valor	Observaciones
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Alberto Guillot, Calle de Adolfo Ruiz, Col. Balderrama, C.P. 85180 Hermosillo, Sonora	1	531,295,188.03.01	11767	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sr. Juana Ines de la Cruz, Col. SANA, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	3	531,295,188.03.01	11707	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF59 NAVOJOA, SON	Jacarandas SAN, Col. Libertad, C.P. 85850 Navojoa, Navojoa, Sonora	3	531,295,188.03.01	11707	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Morales y Mariano Escobedo, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	3	531,295,188.03.01	11707	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF92 NAVOJOA, SON	Balzarzo Dominguez, Col. Deportiva, C.P. 85880 Navojoa, Navojoa, Sonora	3	531,295,188.03.01	11767	Estuche de diagnóstico básico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015 Electrónica; para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa, Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)



Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución y Homologación
Dico:

DIVISION DE CONTRATOS

Precisión 24:

Clave	Descripción	Unidad	Modelo	Marca	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Alfredo Gutiérrez y 14 de Mayo, Col. Herminio, Hermosillo, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3			
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sor Juana Inés de la Cruz, C.P. 88100 Navojoa, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3			
18	UMF59 NAVOJOA, SON	Jacinto M. S.N., Col. San Juan, Navojoa, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3			
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Montes, Magrino Es. Obispo, Tla. Tla. Navojoa, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3			
18	UMF62 NAVOJOA, SON	Balzarín, Col. Depérez, C.P. 88100 Navojoa, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3			
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma, C.P. 88100 Navojoa, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3			
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada, C.P. 88100 Navojoa, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3			
18	UMF9 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Calles, C.P. 88600 Caborca, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5			
18	UMFH51 LIBERTAD, SON	Calle 36 Norte Final, C.P. 88970 Puerto Libertad, Piltiquito, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2			
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y J. Serrano Priato S/N, C.P. 88515 Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2			

GAMIF



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-T21-2015

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

<p>3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo instructivos) (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo instructivos) (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 4. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 36 meses) 																				
<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo instructivos) (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo instructivos) (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p>																				
<p>5 ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.295.1487.01.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>997</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	531.295.1487.01.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	997	26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.295.1487.01.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>997</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	531.295.1487.01.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	997	26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277
18	11767	531.295.1487.01.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	997																	
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	
18	11767	531.295.1487.01.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	997																	
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Annexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo
Debe Decir:

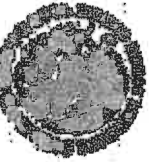
LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PLAN ANUAL DE DEPOSICIÓN

UMF	ESTADO	UBICACIÓN	TIPO DE BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE DEPOSITO	ESTADO DE DEPOSITO
UMF24 SANTA ANA, SON	SONORA	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84800 Santa Ana, Santa Ana, Sonora	Equipamiento Médico	1	11767	11767	11/07/15	Estuche de diagnóstico básico
UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	SONORA	Esq. Privada El Rodadero y Calle de Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	Equipamiento Médico	1	11767	11767	11/07/15	Estuche de diagnóstico básico
UMF8 CABORCA, SON	SONORA	Alvaro Obregón y Camino Amigable Píquitto, C.P. 83100, Heróles, Caborca, Sonora	Equipamiento Médico	1	11767	11767	11/07/15	Estuche de diagnóstico básico
UMF461 PTO LIBERTAD, SON	SONORA	Camaleón 36 Norte Final, Col. C.E. 100, C.P. 85100, Puerto Libertad, Píquitto, Sonora	Equipamiento Médico	1	11767	11767	11/07/15	Estuche de diagnóstico básico
UMF18 COLONIA MILITAR, SON	SONORA	Calle 600 y Serrano y Camino S/C 85515 Heróles Guaymas, Guaymas, Sonora	Equipamiento Médico	1	11767	11767	11/07/15	Estuche de diagnóstico básico
UMF410 BENJAMIN HILL, SON	SONORA	Manzana 22 A 3ra. Calle, C.P. 83000 Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Equipamiento Médico	1	11767	11767	11/07/15	Estuche de diagnóstico básico
UMF67 OBREGON, SON	SONORA	Tabasco 35 Entre Calle de Amigable y Calle de Amigable, C.P. 85000 Ciudad Obregón, Ciudad Obregón, Sonora	Equipamiento Médico	1	11767	11767	11/07/15	Estuche de diagnóstico básico
UMF47 ACONCHI, SON	SONORA	Calle 10 por Manuel Leardín 125, Calle Contry, B-34920 Aconchi, Aconchi, Sonora	Equipamiento Médico	1	11767	11767	11/07/15	Estuche de diagnóstico básico
UMF18 COLONIA MILITAR, SON	SONORA	Calle 600 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heróles Guaymas, Guaymas, Sonora	Equipamiento Médico	1	11767	11767	11/07/15	Estuche de diagnóstico básico
HQP HERMOSILLO, SON	SONORA	Carretera Hermosillo Km 80, C.P. 83300, Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Equipamiento Médico	1	11767	11767	11/07/15	Estuche de diagnóstico básico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
Titular de la División de Equipamiento Médico



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NUMERO LA-019G/R040-T21-2015

LA-019G/R040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	228

LA-019G/R040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22		
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191		

7 LA-019G/R040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Signatario	Ing. Justa Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
------------	--------------------------------------	----------------------------------

LA-019G/R040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Signatario		Ingeniero Biomédico Delegacional
------------	--	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DEFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>PARTIDA: 30 CLAVES: SA1 1,191.0391.03.01</p>	<p>VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA? 2- SOLICITAMOS APABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA EN CASO DE LA JUDICACION LA AMPLIACION DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO. LA NOTIFICACION DEL FALLO, ESTO DEBIDO A QUE SON DE IMPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITACION Y PUESTA EN MARCHA. ASÍ COMO TAMBIEN PARA COMPLETAR LOS REQUISITOS DE LOS HOSPITALES DE MÉDICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO. LA ENTREGA DE LOS BIENES EN 24 HORAS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO. LA ENTREGA DE LOS BIENES EN 24 HORAS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO.</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes para la partida 50 es de 90 días naturales desde la firma del contrato. El plazo máximo de entrega de los bienes para la partida 50 es de 90 días naturales desde la firma del contrato.</p>
<p>50 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DEFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>PARTIDA: 30 CLAVES: SA1 1,191.0391.03.01</p>	<p>VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA? 2- SOLICITAMOS APABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA EN CASO DE LA JUDICACION LA AMPLIACION DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO. LA NOTIFICACION DEL FALLO, ESTO DEBIDO A QUE SON DE IMPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITACION Y PUESTA EN MARCHA. ASÍ COMO TAMBIEN PARA COMPLETAR LOS REQUISITOS DE LOS HOSPITALES DE MÉDICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO. LA ENTREGA DE LOS BIENES EN 24 HORAS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO. LA ENTREGA DE LOS BIENES EN 24 HORAS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO.</p>	<p>En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el punto 2.3.3. Relación de equipos que requieran o no registro sanitario expedido por la SEPRIS de la presente convocatoria, como aquellos que SI requieren de Registro Sanitario, el licitante deberá presentar la documental descrita en el numeral 2.3. según corresponda al tipo de bien ofertándose general 2.3.1. para bienes nacionales o 2.3.2. para bienes internacionales. En caso de no disponer de registro sanitario deberá presentar notificación oficial por la SSA, con firma autografiada y sello del licitante público que le emite, que lo exima del pago del registro sanitario. Para la partida 50, debe de presentarse a la presente convocatoria en el numeral 2.2.2.</p>
<p>50 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DEFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>PARTIDA: 30 CLAVES: SA1 1,191.0391.03.01</p>	<p>VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA? 2- SOLICITAMOS APABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA EN CASO DE LA JUDICACION LA AMPLIACION DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO. LA NOTIFICACION DEL FALLO, ESTO DEBIDO A QUE SON DE IMPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITACION Y PUESTA EN MARCHA. ASÍ COMO TAMBIEN PARA COMPLETAR LOS REQUISITOS DE LOS HOSPITALES DE MÉDICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO. LA ENTREGA DE LOS BIENES EN 24 HORAS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO. LA ENTREGA DE LOS BIENES EN 24 HORAS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO.</p>	<p>En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el punto 2.3.3. Relación de equipos que requieran o no registro sanitario expedido por la SEPRIS de la presente convocatoria, como aquellos que SI requieren de Registro Sanitario, el licitante deberá presentar la documental descrita en el numeral 2.3. según corresponda al tipo de bien ofertándose general 2.3.1. para bienes nacionales o 2.3.2. para bienes internacionales. En caso de no disponer de registro sanitario deberá presentar notificación oficial por la SSA, con firma autografiada y sello del licitante público que le emite, que lo exima del pago del registro sanitario. Para la partida 50, debe de presentarse a la presente convocatoria en el numeral 2.2.2.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



<p>50 / 216334 / 591.191.8391.03.04/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>PARTE DEL CARRO ROJO DEBE SER ADMINISTRADO DEBIDA MENTE POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA QUE ESTÁ A CARGO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA. EL PERSONAL QUE ESTÁ A CARGO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DEBE RECEPCIÓN DE LA CAPACITACIÓN COORDINAR CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA QUE ESTÁ A CARGO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA.</p>	<p>BIENES DE IMPORTACION Y REQUISIREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADENAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION EN 24 HORAS DE LA REPUBLICA PUESTA EN MARCHA, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>	<p>es correcta su apreciación en las bases de la presente. Contador número 2214 "CARIBBE". La capacitación se realizará a la espera de instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las unidades médicas: o Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios. o Para el personal técnico y de servicios médicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. o Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como capacitaciones derivadas de estos reemplazos. A. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p>
--	--	---	---	--

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NUMERO 3-A1 (TRES-A1)

DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015

Tamaulipas	Hospital Regional camas en Reynosa, Tamaulipas. 230 en	Carretera Reynosa-San Fernando Poligono "C" #3200. Fraccionamiento Pirámides C.P. 88799	Ing. Lirio Hernández	Coordinador de la Delegación	lirio.hernandez@mss.gob.mx	477 224356
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima.	Av. Lapizácuil No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28968	Lic. Luis Enrique Mendez Flores	Coordinador de la Delegación	carique.mendoza@mss.gob.mx	01212 3130264
Guanajuato	Hospital Regional 280 camas en León, Guanajuato.	Bvd. Jorge Vértiz Campero No. 1849 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	C.P. Miguel Enrique Vallejo	Coordinador de la Delegación	miguel.vallejo@mss.gob.mx	477 7174000 Ext. 34192 y 477 7130580

CONVOCATORIA

ANEXO NUMERO 3-B1 (TRES-B1)

DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015

Tamaulipas	Hospital Regional 230 camas en Reynosa, Tamaulipas.	Carretera Reynosa-San Fernando Poligono "C" #3200. Fraccionamiento Pirámides C.P. 88799	Ing. Lirio Hernández	Coordinador de la Delegación	lirio.hernandez@mss.gob.mx	477 224356
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima.	Av. Lapizácuil No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28968	Ing. Miguel Sánchez	Coordinador de la Delegación	miguel.sanchez@mss.gob.mx	01212 3146981
Guanajuato	Hospital Regional 280 camas en León, Guanajuato.	Bvd. Jorge Vértiz Campero No. 1849 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	Ing. Miguel Pacheco Flores	Coordinador de la Delegación	monica.pacheco@mss.gob.mx	477 7174000 Ext. 34177 y 31759

CONVOCATORIA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Heróles y Pavón"

LA-04861780-721-2015
 AVENO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

41	12200	531.840.016.02.01	UNIDAD DE VITRECTOMIA	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días		
42	12202	532.020.016.01.01	AGITADOR ELÉCTRICO DE PLATIFORMA	2	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días			
43	12288	533.220.016.02.01	GENTRIFICADA AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CÉLULAS	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días				
44	12241	533.224.1700.01.01	GENTRIFICADA PARA SEPARACIÓN DE CÉLULAS	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días				
45	12252	533.300.016.01.01	DISPENSADOR DE PARAFINA	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días		
46	12266	533.387.016.01.01	ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 76 CM CON DOBLE PUERTA	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
47	12260	533.531.016.01.01	MISCROTOMO PARA CORRES DE PARAFINA	8	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
48	12300	533.061.016.03.01	AUTOMATICA ROTATORIO TIPO GROSSATO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
49	12315	533.874.005E.01.01	SELLADOR ELÉCTRICO PARA TUBOS DE BOLSA DE GASARE	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
50	10314	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA SEMANACION CON DESFIBILADOR MONITOR MARCPASSO	39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
51	16314	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA SEMANACION CON DESFIBILADOR MONITOR MARCPASSO CON PROTECCION ELECTROMAGNETICA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
52	10325	531.209.0456.03.01	CENTRORETROSCOPIO SIN TORRE	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
53	10425	531.209.0456.03.01	CENTRORETROSCOPIO PEDIATRICO SIN TORRE	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
54	10328	537.209.016.02.01	MISOTRISTROSCOPIO CON TORRE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
55	10333	531.527.004.03.01	MISOTRISTROSCOPIO SIN TORRE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
56	10224	533.522.0392.03.01	MISOTRISTROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.

467 618 452 1,780 1,980 2,238

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológicos en los cuales cada se requiere capacitación baste entre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y otros aquellos factores que garantizan desempeño óptimo, continuo y seguro.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

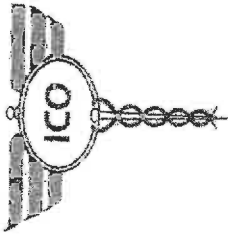
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXT



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CONVOCATORIA PARA LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO

Nº LA-0189YR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
 CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

ANEXO NÚMERO 6 (OCHO)

LICITACIÓN: LA-0189YR040-T21-2015 FECHA: 05 DE AGOSTO DEL 2015

NOMBRE OFICINA SOCIAL DEL LICITANTE: INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.

DOMICILIO: Camino a San Lorenzo nº 1213 Colonia: La Trinidad Sanctorum, C. P. 72730, Cuautlancho, Puebla.

R.F.C.: ICO791203006

TELÉFONO Y FAX: 01 (222) 2105099, 2105079, 2105042 FAX: 01 (222) 2105098

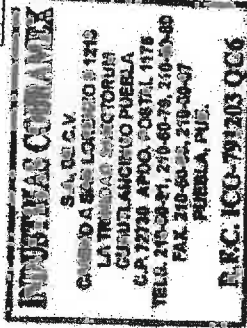
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@cobramex.com

Nº	PREI	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
3	11640	531.081.9766.02.01	MEXICO	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	45	\$20,793.99	21.00%	\$16,427.25	\$739,226.25
26	11947	531.562.1457.01.01	MEXICO	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	\$7,527.03	25.00%	\$5,645.27	\$1,563,739.79
31	12032	531.016.0976.04.01	MEXICO	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO HIDRAULICA BASICA	66	\$81,621.91	15.00%	\$69,378.82	\$4,578,988.92
SUBTOTAL									\$6,881,954.96
IVA									\$1,101,112.79
TOTAL									\$7,983,067.75

(SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.)

ATENTAMENTE

C.P. FRANCISCO PÉREZ SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



NOTAS

1 EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Camino a San Lorenzo 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Cuautlancho, Puebla, México. 72730
 Tels: 01 (222) 2105091, 2105079, 2105099, 2105012, Fax: 01 (222) 2105088, Correo: gobramex@puebla.ipo-odigynsl.mx
 RFC: ICO791203006

© INTEL



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CONFERENCIA DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 28 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del Procedimiento de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del Sector Público (en adelante "la Ley") que se conformó a lo previsto en el artículo 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. [Nombre], Director de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación, se hace constar en el presente acta, la cual es de carácter íntimo, excepto a quienes se refiera expresamente.

L. Derogado a los fines previstos en el artículo 15 de la Ley, se declara la nulidad de los puntos 15 y 16 de la convocatoria, cuyos supuestos de aplicación legal previstos en el artículo 15 de la Ley, no se cumplieron de conformidad con lo establecido en el artículo 17 transitorio I

1	TECNOLOGÍA MÉDICA S.A. DE C.V.	1, 2
2	JAG LABRIN, S. DE C.V.	30, 37
3	ALFA MEDICAL S.A. DE C.V.	1, 2
4	CARL MEDICAL S.A. DE C.V.	1, 2
5	GIANTIN S.A. DE C.V.	1, 2
6	COMERCIO SOCIALPADES MEDICAS S.A. DE C.V.	1, 2
7	COMERCIAL PRO	1, 2
8	COMERCIALIZADORA	1, 2
9	COMPANIA INTERNACIONAL DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	30, 37
10	CORPORATIVO PROMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CONFERENCIA DEL ACTO DE FALLO

11	DEWIMED, S.A.	3, 7, 8, 12, 16, 19, 22; 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
12	DINIEGO, S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	5, 8, 19
14	ELECTRONIX Y MEDICAL, S.A.	1, 2
15	ESPECIALIDAD DE MANIPULACION DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
16	FASER MEDICAL S.A.	1, 2
17	GF-FOUR	1, 2
18	HOSP. ONCA	1, 2
19	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
20	INSTRUMENTACION Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
21	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
22	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
23	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
24	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
25	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
26	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
27	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
28	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
29	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
30	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
31	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
32	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2
33	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2



Secretaría de Administraciones Públicas, de Administraciones Locales, de Asesoría y Coordinación de Servicios, de Coordinación Técnica de Legislación de Asesoría de Inversión y Asesoría de Gestión de Equipos y Mobiliario Médico



Departamento de Administraciones Locales de Asesoría y Coordinación de Servicios, de Coordinación Técnica de Legislación de Asesoría de Inversión y Asesoría de Gestión de Equipos y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA VEZ TRAMITACION DEL ACTO DE FALLO



De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

1	ASISTEN S.A. DE C.V.	
2	ASPELAS DE MEXICO S.A. DE C.V.	
3	BIOMEDICA S.A. DE C.V.	
4	CASA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	
5	COMERCIO DE PRODUCTOS S.A. DE C.V.	
6	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
7	COMERCIO S.A. DE C.V.	
8	COMERCIO S.A. DE C.V.	
9	COMERCIO S.A. DE C.V.	
10	COMERCIO S.A. DE C.V.	
11	COMERCIO S.A. DE C.V.	
12	COMERCIO S.A. DE C.V.	
13	COMERCIO S.A. DE C.V.	
14	COMERCIO S.A. DE C.V.	
15	COMERCIO S.A. DE C.V.	
16	COMERCIO S.A. DE C.V.	
17	COMERCIO S.A. DE C.V.	
18	COMERCIO S.A. DE C.V.	
19	COMERCIO S.A. DE C.V.	
20	COMERCIO S.A. DE C.V.	
21	COMERCIO S.A. DE C.V.	
22	COMERCIO S.A. DE C.V.	
23	COMERCIO S.A. DE C.V.	
24	COMERCIO S.A. DE C.V.	
25	COMERCIO S.A. DE C.V.	
26	COMERCIO S.A. DE C.V.	
27	COMERCIO S.A. DE C.V.	
28	COMERCIO S.A. DE C.V.	
29	COMERCIO S.A. DE C.V.	
30	COMERCIO S.A. DE C.V.	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA VEZ TRAMITACION DEL ACTO DE FALLO



31	SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION EN EL CENTRO DE MEXICO S.A. DE C.V.	18
32	SOLUCIONES INTEGRADAS S.A. DE C.V.	14, 15, 41
33	TRADE COMERCIAL S.A. DE C.V.	
34	VITALMEC S.A. DE C.V.	
35	VITAMIN S.A. DE C.V.	
36	VITAMIN S.A. DE C.V.	
37	VITAMIN S.A. DE C.V.	
38	VITAMIN S.A. DE C.V.	

Se hace constar que el presente acta fue elaborado por el personal de la oficina de la Ley, en cumplimiento de las disposiciones legales que al respecto se aplican.

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

39	COMERCIO S.A. DE C.V.	
40	COMERCIO S.A. DE C.V.	
41	COMERCIO S.A. DE C.V.	
42	COMERCIO S.A. DE C.V.	
43	COMERCIO S.A. DE C.V.	
44	COMERCIO S.A. DE C.V.	
45	COMERCIO S.A. DE C.V.	
46	COMERCIO S.A. DE C.V.	
47	COMERCIO S.A. DE C.V.	
48	COMERCIO S.A. DE C.V.	
49	COMERCIO S.A. DE C.V.	
50	COMERCIO S.A. DE C.V.	



Administración de Salud y Bienestar Social, Unidad de Administración, Coordinación de Seguros y Coordinación de Servicios de Atención Médica y Asistencia Psicológica de Grupo y Mobilización Médica

ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

Se hace presente que a más tardar el día 25 de agosto de 2016, se celebró una reunión de trabajo en el punto 62 y a de la convocatoria a la Medición que nos ocupa...

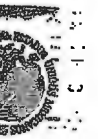
Asimismo, deberá entregarse a los señores en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar del día 25 de agosto de 2016, la copia del contrato...

En el presente acto se firmó el Acto de Fallo, el cual se encuentra en el expediente de este acto...

El presente acto se celebró en el domicilio de los señores en el punto 62 y a de la convocatoria...

Por lo que se pide al Comisionado de Medición que se le informe a los señores de esta fecha...

Por tal razón se pide al Comisionado de Medición que se le informe a los señores de esta fecha...



Administración de Salud y Bienestar Social, Unidad de Administración, Coordinación de Seguros y Coordinación de Servicios de Atención Médica y Asistencia Psicológica de Grupo y Mobilización Médica

ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el día de la misma a las 18:30 horas del día 25 de agosto de 2016...

Por el Instituto de Seguros y Ahorro para la Vejez, se firmó el Acto de Fallo...

Table with columns: NOMBRE, DOMICILIO, ANTERIORIDAD. Rows include: INTRA-FAMILIAR BELMONT ZA, ING. ANGEL GONZALEZ, ING. ANGELO ROMERO GONZALEZ.

Por lo que se pide al Comisionado de Medición que se le informe a los señores de esta fecha...

Por tal razón se pide al Comisionado de Medición que se le informe a los señores de esta fecha...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

7245, Ave. de Carretera No. 1058, Santa Fe, Mexico, D.F.

ANEXO No. 5-A "RESUMEN DE LICITANTES ADJUDICADOS"

Orden	Nombre de la Empresa	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	ASPELAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	20	3,614,073.80
2	COMERCIALIZADORA MAVERO, S.A. DE C.V.	1	2	430,464.37
3	COMERLAT, S.A. DE C.V.	2	7	4,270,451.48
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	2	9	4,135,362.05
5	DEWIMEX S.A.	2	14	5,740,822.76
6	DIVEG, S.A. DE C.V.	1	34	697,595.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE C.V.	3	8	930,817.81
8	GRUPO CROMED, S.A. DE C.V.	5	1128	5,639,267.53
9	GRUPO ITSAMA, S.A. DE C.V.	3	16	3,767,582.25
10	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	1	4	352,495.00
11	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	2	111	5,318,215.50
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	1	6	161,470.28
13	MACHINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.	1	65	1,360,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	1	2	283,784.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	2	473	4,306,704.27
16	PROMEDES, S.A. DE C.V.	1	5	177,137.24
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	2	20	1,741,916.02
18	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	20	2,287,350.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	2	4	2,515,135.50
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	2	162	23,422,209.85
21	VITASANTAS, S.A. DE C.V.	1	27	940,926.73

ANEXO No. 24 - "REQUISITOS APLICABLES A LOS CONTRATADOS"

1. REQUISITO

No.	Descripción del Requisito	Aplicable a:	Indicador	Valor
1
2
3
4
5
6
7


LIC. JORGE J. GUERRERO
Jefe del Departamento de Estudios y Censos

ANEXO No. 25 - "REQUISITOS APLICABLES A LOS CONTRATADOS"

1. REQUISITO

No.	Descripción del Requisito	Aplicable a:	Indicador	Valor
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20


LIC. JORGE J. GUERRERO
Jefe del Departamento de Estudios y Censos

ANEXO No. 26 - "REQUISITOS APLICABLES A LOS CONTRATADOS"

1. REQUISITO

No.	Descripción del Requisito	Aplicable a:	Indicador	Valor
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20


LIC. JORGE J. GUERRERO
Jefe del Departamento de Estudios y Censos

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0070
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 13-A2 (TRECE-A2)

PARA LOS BIENES DEL H.G.Z. 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

en Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Personal de Servicio.

Clave de la Unidad:	_____
Unidad de Organización:	_____
Dentro de Copias:	_____

Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ de _____ del Estado Libre Asociado de _____ se levanta la presente acta de entrega y recepción de la recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de personal de servicio para la recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de personal de servicio.

¡IMPORTANTE! En caso de detectarse algún incumplimiento o omisión que impida la recepción a entera satisfacción del cliente, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la presente acta, deberá procederse al levantamiento del Circunstanciada de Recepción de los bienes.

Descripción general del(los) bien(es) recibido(s):

En todos los equipos se incorporará al equipo principal para su funcionamiento. Ejemplo: Un imprimador completo de una estación de trabajo, for de modo de cartucho, impresora de plasma, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Personal operativo	Nº. de capacitados	Fecha Inicio	Fecha Cierre
Médico			
Técnico			
Enfermera			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trate recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licencias de software, aplicaciones de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área de trabajo de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegación.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegación.
- Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegación.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

medió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

4. Documentación recibida.

- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a la siguiente:
 - Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Original y dos copias de la remisión.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: _____
 lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verificaron las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:**
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
 - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran dañados, rotos, mojados o dañados por mal manejo.
 - Que no presenta daños a simple vista.
 - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
 - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
 - No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
 - Que las condiciones físicas corresponden a la remisión del fabricante.
 - Que los empaques no se encuentran mojados, rotos o dañados.
 - Presenta buenas condiciones de manejo y conservación.
 - La actividad se realiza de acuerdo al tiempo establecido en el contrato.

Observaciones: _____
 vez realizada la verificación anterior y comprobando que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien otorgado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del empaque, instalación y verificación de los bienes.

- Existe el debido correspondiente y concuerdan con lo solicitado y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo al tiempo establecido por el fabricante.
- La instalación se realizó de acuerdo a lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Se procedió a la verificación del contrato, para lo cual se reunió con el representante del proveedor, verificando todos y cada uno de los parámetros y especificaciones contenidas en el contrato, así como en la cédula de descripción de artículo (instalado en su caso: software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del contrato, funcionamiento y operación de los bienes instalados.

Observaciones: _____
 en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
- Original de constancia de la instalación.
- Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en posesión y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ se firmó la presente por triplicado al calor y al margen superior, los que iniciaron en el presente contrato, quedando debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando en el presente documento el poder de cada uno de los firmantes.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

FIRMANTES:
 Para el H.G.Z. 165 Camas de Villa de Álvarez, Colima.

Administrador del Contrato _____
 Responsable de la verificación de cumplimiento de los Bienes Entregados _____

(Firma y matricula) (Apostilla)
 Lic. Luis Enrique Hernández Flores
 Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

(Firma y matricula) (Apostilla)
 Lic. Miguel Ángel Sánchez
 Coordinador Bienes Entregados

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) (Apostilla)
 Nombre y No. de Identificación

NOTAS IMPORTANTES:

- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFERIA DE LOS SERVIDORES QUE DESCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
- EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE TOMADO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE REALIZAR EL ACTA SERÁ EL REPRESENTANTE PÚBLICO QUE LLEGA A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
- EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO Y NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes e Inversión.

En la Ciudad de _____, en la Unidad Médica _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____ se levanta la presente acta a fin de hacer constar que el(los) bien(es) descrito(s) en el presente instrumento legal, contra las que cuentan físicamente las partes contratadas, se encuentran en condiciones de ser entregados y recibidos.

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la correcta instalación del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, de acuerdo a lo establecido en el Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 3 columns: No. de bien, Descripción, and Observaciones. Contains multiple rows of equipment details.

(*) Son todos los equipos accesorios al equipo principal, para el funcionamiento completo. Un ejemplo es el programa de una estación de trabajo, receptor de radio de control, impresora de pluma, siendo estos algunos equipos accesorios.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- Documentación recibida: La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. Original y dos copias de la remisión. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



Observaciones: Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y empaque siguientes:

- B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados: Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo. Que no presenta daños a simple vista. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque. La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque. Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada. Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s). Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad. La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Entrega del empaque, instalación y verificación: Existe la debida correspondencia y concordancia entre el empaque y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s). La actividad se realiza de acuerdo a lo indicado en el contrato. La instalación se realiza conforme a las especificaciones técnicas, requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, etc., y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas. Los C. de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican que la descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás aspectos del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados. Se procedió a la instalación y puesta en operación de los bienes instalados.

Observaciones: En caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Capacitación y entrega de información de operación y servicio: La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan, previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.



Table with 3 columns: Personal operativo, No. de capacitados, and Fecha (Inicio, Término). Rows include Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, and Otro.

- Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y de acceso del equipo para uso interno del Instituto, debiendo corresponder por lo menos lo que se describe en el acta: Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica. Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional. Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Table with 4 columns: Título, Descripción, Anexos, and Tipo. For manual documentation.

NOTA: en caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación asociada al título de la presente, se anexa la documentación siguiente: Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas; a saber conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.



Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día _____ de su inicio, firmada la presente por triplicado al cable y al margen en original, las que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

FIRMANTES: Para el H.G.2/ISS, en las Villas de Álvarez, Colima. Administrador del Contrato. Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados. (Firma y Matricula) Lic. Luis Enrique Hernández Flores, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación. (Firma y Matricula) Mrg. Miguel Ángel Sánchez, Coordinador Biomédico Delegacional. Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es). (Firma) Nombre y No. de identificación. (Ante firma)

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS PAJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES QUE SE ENCUENTREN EN EL MARGEN DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER PRESENTE EL CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LE LEGUIA CUMPLIR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE UN CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIBERATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 12-B3 (TRECE-B3)

PARA LOS BIENES DEL H.G.Z. 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

--	--	--	--	--	--

cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Descrio	Delegación
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Teléfono de la empresa	Como electrónico
Procedimiento de adquisición No.	Contrato

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ de _____ año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado, en el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

128

FIRMANTES Para el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Alvarez, Colima.

Administrador del Contrato Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matrícula) (Ante firma) (Firma y matrícula) (Ante firma)
 Lic. Luis Enrique Bandoza Flores Lic. Rafael Por Sánchez
 Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Coordinador Biomédico Delegacional

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(os) bien(es)

(Firma) (Ante firma)
 Nombre y No. de identificación

- NOTAS IMPORTANTES:
- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
 - EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A CUMPLIR EL "DEBERO INDICADO".
 - EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

CONVOCATORIA

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

131



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0070

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 30 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO), NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUIDO DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE, A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE A LA ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRÁMÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO